



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(**16192**) **09 JUL 2010**

“Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 61 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia dispone que el cargo de Notario en Propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 01 de 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior, convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia SU- 913 de 11 de diciembre de 2009, entre otras cosas, dispuso proveer los cargos de notario creados de manera concomitante o con posterioridad a la convocatoria efectuada por el Acuerdo 01 de 2006, que se encuentren vacantes ó en interinidad ó en encargo, con las listas de elegibles actualmente vigentes.

Que el Señor Presidente de la República, mediante Decreto Número 2090 de 10 de junio de 2010, artículo segundo, nombró a la doctora TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.238.844, como Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Ibagué, en propiedad.

Que los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, establecen que para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo a la Superintendencia de Notariado y Registro confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos de primera categoría.

NE 6192 09 JUL 2010

RESOLUCION NÚMERO

DE

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un notario"

Que la Doctora TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ dentro del término legal, actualizó para ser confirmada como Notaria Sexta del Círculo de Ibagué, los siguientes documentos:

Fotocopia del certificado judicial vigente;

Certificado del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, con vigencia nacional;

Certificado de la Contraloría General de República sobre ausencia de procesos fiscales;

Certificado de antecedentes disciplinarios especial para el cargo de notario proferido por la Procuraduría General de la Nación donde consta la ausencia total de sanciones;

Declaración juramentada ante notario de dos personas quienes deponen sobre su buena conducta;

Declaración juramentada ante notario sobre ausencia de todo impedimento o inhabilidad para ejercer el cargo de notario y sobre no estar devengando pensión de jubilación;

Declaración juramentada ante notario de ausencia de parentesco con las personas que intervinieron en su nombramiento;

Declaración juramentada ante notario de ausencia de procesos por alimentos;

Hoja de Vida y relación de sus bienes en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Certificado médico de aptitud.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confírmese el nombramiento de la Doctora TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.238.844, como Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Ibagué, en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

09 JUL 2010

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO


ORLANDO GARCIA- HERREROS SALCEDO